

Expediente: 1944/15

Carátula: PAZ JOSE ERNESTO C/ YUHMAK S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **26/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20070879116 - PAZ, JOSE ERNESTO-ACTOR

9000000000 - PAZ, ANALIA GRACIELA-HEREDERO DEL ACTOR

9000000000 - ALLEVATO, ANA LIA GRACIELA-HEREDERO DEL ACTOR

20206804670 - YUHMAK S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

°°°PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 1944/15



H103034534536

PAZ JOSE ERNESTO c/ YUHMAK S.A. s/ COBRO DE PESOS.-Expte. N°1944/15.-

San Miguel de Tucumán, julio de 2023. 1) Se agregan por Secretaria Actuaria/o, certificaciones de deudores alimentarios.

- 2) Atento lo ordenado en acta de audiencia del art. 41 del día de la fecha, conformidad prestada en la misma y constancias del presente expediente, corresponde:
- a) LIBRAR ORDEN DE PAGO, a favor del letrado GOMEZ JORGE GUSTAVO (MP 3645), CUIT N°20-20680467-0 por la suma de \$130.596,8 (PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 8/100) en concepto de honorarios regulados y actualizados. (\$141.953,04 \$11.356,24,8% de aportes Ley 6059 = \$130.596,8)

Los importes referenciados se encuentran depositados en la CUENTA JUDICIAL N°562209551207478 del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de este Juzgado.

LIBRAR OFICIO a la citada entidad bancaria a fin de hacerlo conocer que el letrado GOMEZ JORGE GUSTAVO (MP 3645), CUIT N°20-20680467-0,se encuentra AUTORIZADO A PERCIBIR EN FORMA DIRECTA, por ventanilla la suma de \$130.596,8 (PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 8/100)que se encuentra depositada en la cuenta antes mencionada.

Se hace saber a la entidad bancaria que se retiene la suma de \$25.551,54 en concepto del 18% aportes Ley 6059, correspondiendo \$14.195,30 al 10% y \$11.356,24 al 8% de los honorarios regulados y actualizados. Por ello, deberá TRANSFERIR la suma retenida (\$25.551,54) que se encuentra depositada en la cuenta referenciada, HACIA la CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 perteneciente la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.

b) LIBRAR ORDEN DE PAGO, a favor del letrado EZEQUIEL RAMIRO ISAS PEDRAZA, CUIT 20-27960918-3, (MP 7254) por la suma de \$320.371,51 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100) concepto de PACTO DE CUOTA LITIS. (\$348.229,90 - \$27.858,39, 8% de aportes Ley 6059 = \$320.371,51)

Los importes referenciados se encuentran depositados en la CUENTA JUDICIAL $N^{\circ}562209551207478$ del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de este Juzgado.

LIBRAR OFICIO a la citada entidad bancaria a fin de hacerlo conocer que el letrado EZEQUIEL RAMIRO ISAS PEDRAZA, CUIT 20-27960918-3, (MP 7254), se encuentra AUTORIZADO A PERCIBIR EN FORMA DIRECTA, por ventanilla la suma de \$320.371,51 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100) que se encuentra depositada en la cuenta antes mencionada.

Se hace saber a la entidad bancaria que se retiene la suma de \$27.858,39 en concepto del 8% aportes Ley 6059. Por ello, deberá TRANSFERIR la suma retenida (\$27.858,39) que se encuentra depositada en la cuenta referenciada, HACIA la CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 perteneciente la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.

c) LIBRAR ORDEN DE PAGO, a favor del letrado JAVIER JOSE LOPEZ DOMINGUEZ, CUIT 20-27962528-6, (MP 5807) por la suma de \$320.371,51 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100) concepto de PACTO DE CUOTA LITIS. (\$348.229,90 - \$27.858,39, 8% de aportes Ley 6059 = \$320.371,51)

Los importes referenciados se encuentran depositados en la CUENTA JUDICIAL N°562209551207478 del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de este Juzgado.

LIBRAR OFICIO a la citada entidad bancaria a fin de hacerlo conocer que el letrado JAVIER JOSE LOPEZ DOMINGUEZ, CUIT 20-27962528-6, (MP 5807), se encuentra AUTORIZADO A PERCIBIR EN FORMA DIRECTA, por ventanilla la suma de \$320.371,51 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100) que se encuentra depositada en la cuenta antes mencionada.

Se hace saber a la entidad bancaria que se retiene la suma de \$27.858,39 en concepto del 8% aportes Ley 6059. Por ello, deberá TRANSFERIR la suma retenida (\$27.858,39) que se encuentra depositada en la cuenta referenciada, HACIA la CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 perteneciente la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.

- 3) LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO SA a fin de que sirva transferir la suma de: \$2.629.620,95 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 95/100) en concepto de SALDO RESTANTE, suma que se encuentra depositada en la cuenta N° 562209551207478 (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) perteneciente al presente expediente y a la orden de éste Juzgado, HACIA la cuenta n° N°562209551347813 CBU 2850622350095513478135, del Banco MACRO S.A. perteneciente al expediente n°16226/21 "PAZ JOSE ERNESTO S/SUCESION" radicado en el Juzgado en lo Civil en familia y Sucesiones de la III° nominación.
- 4) LIBRAR OFICIO al JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SICESIONES DE LA III° NOMINACION a los fines de que sirvan tomar conocimiento de lo ordenado en punto 3) que precede.

En tal sentido SE HACE SABER a la entidad bancaria, que deberá dar cumplimiento con las ordenes dispuestas en punto 2) a, b, c y 3) que preceden, en el plazo de DOS DIAS, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente del deposito del oficio en su casilla digital, todo ello bajo apercibimiento de sanciones conminatorias, art. 137 del CPL

5) **NOTIFICAR** la presente providencia en la casilla digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme a lo normado por los arts. 197 y 199 del CPCyC. 1944/15.NDCA

Actuación firmada en fecha 25/07/2023

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.